

necesarias para la evaluación del programa, por parte del personal sanitario de la Dirección General de Sanidad y Consumo, respetando los límites establecidos en la Ley de Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

c.- El seguimiento del Programa "Aspanies en Movimiento".

2.- Corresponde a la Asociación ASPANIES-FEAPS MELILLA:

a.- El desarrollo y ejecución del programa "ASPANIES en Movimiento", consistente en actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con Discapacidad Intelectual melillense mediante la actividad física y nutrición.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de septiembre de 2008 y marzo de 2009 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos los monitores/as, voluntarios/as, y psicólogas/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- La aportación de DOSMIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (2430,00 €), con recursos propios de la Asociación.

f.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del contrato laboral.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

3. Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

7. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

8. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

3.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de ASPANIES-FEAPS MELILLA, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

4.- Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución del Proyecto que compone el Programa.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €), mediante orden de pago a justificar, con cargo a la Partida Presupuestaria 2008 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200800003013, de 21 de enero de 2008.

ASPANIES FEAPS MELILLA asumirá con recursos propios la cantidad de 2.430,00 €

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2009.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de ASPANIES-FEAPS MELILLA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla,